



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 182-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAYO 2008



VISTO: Informe Legal Nº 028-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ, Informe Nº 042-2008-GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, Oficio Múltiple Nº006-2008-AG-CONACS/P, Informe Nº 039-2008-GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, Informe Nº 027-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE, Informe Nº 056-2008-GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, el proyecto “Programa de Apoyo a Pastores Campesinos de Altura – PROALPACA” en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, ha sido implementado desde el año 2001 a través del Ministerio de Agricultura y su Organismo Público Descentralizado Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS, teniendo como principal fuente de financiamiento los aportes que en calidad de donación ha venido llevando a cabo la Comisión de las Comunidades Europeas a través del “Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria – PASA PERU”.

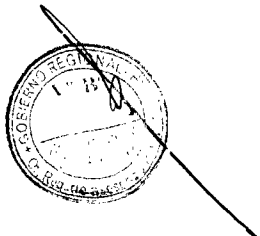


Que, mediante Convenio Específico de Apoyo a la Ejecución 2004 – 2006 del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria PASA Perú-CE, de fecha 14 de julio del 2004, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y la Comisión Europea, se aprobó simultáneamente el Plan Operativo Anual 2004 del Proyecto PROALPACA y se ratificó al CONACS como Unidad Ejecutora del mismo. Similar acción se llevo a cabo durante los años 2005 y 2006, acreditándose además a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica como Unidades Ejecutoras en sus respectivos ámbitos.



Que, de lo antes expuesto se verifica que, desde la fecha en que el Gobierno Regional de Huancavelica se involucra en el proyecto PROALPACA, por propia iniciativa de las partes que intervienen en el citado Convenio, entre ellos el mismo Ministerio de Agricultura, se determinó asignar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales acciones vinculadas a la función contenida en el literal “p” del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sin reparar que ésta misma norma, por otro lado, señalaba que dicha función específica sectorial debía ser ejercida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. En todo caso, establece la complementariedad de la labor que desarrolla esta Unidad Orgánica con las demás que resultan involucradas, esto es con la Gerencias Regionales de Infraestructura, Desarrollo Económico y Presupuesto, en el marco de sus respectivas competencias.

Que, si bien el artículo 51º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de





Resolución Ejecutiva Regional

No. 182-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

13 MAYO 2008

Gobiernos Regionales señala como función específica en materia agraria de los Gobiernos Regionales administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales, así como promover, asesorar y supervisar el desarrollo conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS y otras especies de ganadería regional; y por disposición del Artículo 29A de Ley N° 27902, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico debe ejercer las funciones específicas regionales del sector agricultura, es menester considerar que el tratamiento del tema de los camélidos y otras especies ganaderas no debe ser entendido exclusivamente desde una perspectiva de aprovechamiento económico sino, primigenia y primordialmente, desde una visión de conservación de los recursos naturales propios de la región;

Que, por otro lado, se debe tomar en consideración el aspecto de la preparación que esta actividad supone, en procura de un óptimo desarrollo económico, constituyendo ambas etapas (la de la conservación del recurso y la de la preparación de la actividad económica) concurrentes y complementarias, que deben ser manejadas con el mejor criterio para beneficio de esta parte de nuestro territorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 323-2008-AG, de fecha 06 de mayo del 2007, el Gobierno nacional declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria de las Funciones Específicas consignadas en los literales "g", "j", "o", "p", entre otros, al Gobierno Regional del departamento de Huancavelica, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005, conforme al cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las retenidas por el Ministerio de Agricultura que aparecen en el Anexo que forma parte de dicha Resolución Ministerial. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28273, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establece que, entre otras, el Gobierno Regional del departamento Huancavelica, deberán adecuar previamente sus instrumentos institucionales y de gestión a la formalización de la transferencia de las funciones específicas y facultades correspondientes a que hace referencia dicho dispositivo y que se detallan en Anexo adjunto al mismo.

Que, siendo esto así, al asumir la transferencia de funciones antes señaladas, corresponde a cada Gobierno Regional distribuir y organizar las mismas de acuerdo a sus propias necesidades y realidades geográficas, en armonía con las políticas y normas de orden nacional que para tal efecto se emitan. Además, los camélidos y otras especies de ganadería regional también forman parte del ecosistema que debe estar protegido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, no siendo precisamente la Gerencia



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 182-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAYO 2008

Regional de Desarrollo Económico quien deba realizar esta labor;

Que, no hay que olvidar que la ejecución de la Política Regional para el desarrollo del sector de los Camélidos Sudamericanos dentro de la Región Huancavelica viene siendo impulsada y ejecutada por la Gerencia Regional de Línea como es la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la misma que viene cumpliendo con los fines y objetivos perseguidos, a través de un correcto y adecuado manejo del presupuesto, acervo documentario y el estado de activos, pasivos y patrimonio asignados.

Que, a la fecha, el Gobierno Regional de Huancavelica viene desarrollando un proceso de Reestructuración Organizacional al amparo de lo dispuesto en la vigésima primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, orientado a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Como resultado de dicha acción, mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR aprobó su nueva Estructura Orgánica y fundamentalmente su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el mismo que ha consignado entre otras, las funciones de proponer la formulación de proyectos de alcance regional para la conservación de los recursos naturales, ejecutar acciones para la gestión sostenible de los recursos naturales en el ámbito regional y controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, PROYECTOS y estudios sobre el uso racional de los recursos naturales de la Región Huancavelica (véase Art. 149 y literales b), e) e i) del Art. 150 del ROF). Esto último, entendemos, para la conservación, buen manejo y aprovechamiento de un recurso originario como son los camélidos sudamericanos, como parte de aquellas que le corresponde desarrollar a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Areas Protegidas, resultando por ello pertinente asignar a dicha Unidad Orgánica la responsabilidad de implementar las acciones que resulten necesarias a efectos de dar continuidad a las actividades que venía desarrollando el CONACS en el departamento de Huancavelica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 182-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAYO 2008

ARTICULO 1º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica, de manera excepcional y en tanto se culmine el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional de la entidad dispuesta mediante Ordenanza Regional Nº 104-GOB.REG-HVCA/CR, la Función Específica consignada en el literal "p" del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005, y conforme al cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las retenidas por el Ministerio de Agricultura que aparecen en el Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial Nº 323-2008-AG, de fecha 06 de mayo del 2007. En tal sentido, ésta Unidad Orgánica deberá implementar las acciones que resulten necesarias a efectos de dar continuidad a las actividades que venía desarrollando el CONACS en el departamento de Huancavelica, por los fundamentos a que se contrae la presente resolución.



ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, llevar a cabo las coordinaciones que se requieran con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el marco de sus respectivas competencias, a efectos de desarrollar las acciones de carácter técnico, administrativo y presupuestal necesarias para la transferencia a favor de ésta última, del acervo documentario y patrimonio transferido por el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos CONACS, lo que habrá de permitir la continuidad de las actividades que venía desarrollando a través del "Programa de Apoyo a Pastores Campesinos de Altura - PROALPACA" en el departamento de Huancavelica.



ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

